



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Treinta y Uno de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple
Bogotá D.C.

INFORMA

De conformidad con el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 y en concordancia con el artículo 1 del Decreto 806 de 2020, se preferirá la implementación del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones judiciales; razón por la cual, este Juzgado pone en conocimiento a la comunidad el fallo proferido el 23 de septiembre de 2020 dentro de la acción de tutela 2020-145 de Consorcio JR Sede en contra de la Alcaldía Local de Teusaquillo, la declara improcedente la acción constitucional y ordena desvincular del trámite a las siguientes personas naturales y jurídicas:

Alcaldía Mayor de Bogotá
Fernando Ramírez Salgado
Prano S.A.
Luis Eduardo García Santander
Procuraduría General de la Nación
Contraloría General de la Nación
Supervisor o interventor del contrato de obra No. 88-2016
Consorcio Velnec -GNG-

Publíquese la presente información en el micrositio del Juzgado en la página de la Rama Judicial y en nuestra página de facebook.

Bogotá D.C, septiembre 24 2020

Cordialmente,


SANDRA MILENA PINZÓN NARANJO
SECRETARIA



Casa de Justicia Localidad San Cristóbal – Sur
Diagonal 31C Sur – No 3-67 Este.
E-MAIL j31pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel. 2060614
Bogotá D.C.